

CLARIN ★ Buenos Aires, sábado 21 de marzo de 1992

AHORA ESTA RECONOCIDA POR EL ESTADO

Obtuvo su personería jurídica la Comunidad Homosexual Argentina

La Inspección General de Justicia otorgó la personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina, que le había negado anteriormente, al igual que la Corte Suprema, cuando la CHA presentó una apelación. El pedido fue aceptado ahora porque la CHA modificó algunos puntos de sus estatutos y "adequó" sus objetivos para que "no dejen dudas" respecto del "resguardo del bien común". Aunque la personería no concede especiales atribuciones legales aporta, en cambio, mayor confiabilidad a la entidad porque ahora cuenta con el reconocimiento del Estado.

Para una de las copresidentas de la CHA, sin embargo, "esto no implica que la discriminación hacia los homosexuales haya llegado a su fin".

La Inspección General de Justicia otorgó la personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina. La personería había sido rechazada sucesivamente por la Inspección, cuando estaba al frente Alberto González Arzac, por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y finalmente por la Corte Suprema de Justicia.

El 25 de noviembre de 1991, por 7 votos contra 2, la Corte fundamentó su negativa en que los fines de la Comunidad Homosexual no se compadecen con los objetivos de bien común que exige la ley para otorgar la personería.

Según explicó a Clarín el doctor Ramón Miralles, actual interventor de la Inspección General de Justicia, su decisión no contradice la que en su momento tomó la Corte: "Sucede que entre aquella resolución y esta la CHA introdujo adecuaciones en sus objetivos y sobre todo modificó algunos términos que ya no dejan dudas de que están a buen resguardo las exigencias del Código Civil en lo que se refiere a la defensa del bien común".

Desde su creación en 1984, la CHA definió tres objetivos básicos: 1) lograr que la condición de homosexual no sea discriminada en el ámbito familiar, social, moral, religioso o laboral, 2) generar ámbitos de reflexión multidisciplinarios y estudios sobre la problemática homosexual y difundirlos, y 3) luchar por la defensa de los derechos humanos en la Argentina.

El punto de conflicto para la Justicia estaba planteado en el segundo objetivo.

"Allí —explicó Miralles— se creaba la duda de que la entidad alentara la promoción de la homosexualidad". El conflicto se zanjó, entonces, alrededor de una serie de términos. La CHA aceptó que en el párrafo sobre "ámbitos de reflexión y estudios" se especificase que serán de carácter científico y se reemplazó "problemática homosexual" por "problemática sexual".

♦ ¿Homosexual por propaganda?

"Cualquiera de las palabras que se pusieron o se reemplazaron en nuestro estatuto no afectan la esencia de nuestros objetivos. Nosotros siempre nos definimos como un organismo de derechos humanos que trabaja en sexualidad y nunca estuvo entre nuestras intenciones difundir la homosexualidad", dijo a Clarín Mónica Santino, copresidenta de la CHA. Y agregó: "Nadie se hace homosexual por propaganda".

Santino explicó cuáles fueron los pasos que culminaron en el "sí" a la personería jurídica. "Hace un mes recibimos una cédula de la Inspección General de Justicia en la que nos pedían algunos cambios en el texto de nuestro estatuto. Entonces solicitamos una audiencia con Miralles, lo discutimos y logramos ponernos de acuerdo".

La Inspección General, un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, es la encargada de aprobar el pedido de personería jurídica que hacen todo tipo de



Mónica Santino, copresidenta de la CHA: "Nunca estuvo entre nuestros intenciones difundir la homosexualidad. Y además —agregó— nadie se hace homosexual por la propaganda. Esto no significa que la discriminación haya terminado".

entidades, inclusive los partidos políticos. ¿Por qué motivo después de tres rechazos el nuevo interventor volvió sobre el tema?

"Es que este problema tuvo una gran repercusión en el país y sobre todo en el exterior. Entonces se consideró prudente, antes de archivar las actuaciones, solicitarle a la CHA que adecuara sus estatutos", contestó Miralles.

A la presión permanente de la comunidad homosexual internacional para que se otorgara personería a la CHA, que logró una promesa en ese sentido del presidente Menem, se agregó otro elemento. "El Gobierno sabía —dijo Santino— que a fin de este mes íbamos a presentar una apelación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington".

♦ "Salir de las sombras"

En diversas oportunidades los miembros de la CHA habían argumentado que la negativa a otorgarles personería jurídica los convertía en "ciudadanos de segunda".

Para Miralles esta nueva situación no les brinda mayores atribuciones legales, sino que "es una cuestión formal que aumenta la cuota de confiabilidad de la entidad al ser un organismo reconocido por el Estado".

Para la CHA, la personería significa sobre todo "salir de las sombras y llamar a las cosas por su nombre, lo que no implica que la discriminación hacia los homosexuales haya llegado a su fin", dijo Mónica Santino. "Cuando esto suceda —agregó— habrá llegado el momento de cerrar las puertas de la Comunidad Homosexual Argentina".

Liliana Moreno

Una batalla legal de tres años

A principios de 1989, la Comunidad Homosexual Argentina presentó el pedido para que le fuera otorgada la personería jurídica.

La solicitud de la CHA fue avalada en su momento por organismos de derechos humanos y el primer dictamen del Departamento de Asociaciones Civiles de la Inspección General de Justicia (IGJ) fue favorable a la aceptación de la solicitud. Pero en diciembre del mismo año, en una segunda instancia, la IGJ aconseja su rechazo con el argumento de que "no se puede dar cabida a un tercer género híbrido".

Desde entonces, el proceso sufrió marchas y contramarchas que terminaron el jueves 19 de marzo, cuando la Inspección General de Justicia finalmente hizo lugar al pedido.

En agosto de 1990, la Cámara de Apelaciones en lo Civil deniega la personería jurídica que había solicitado la CHA. Con la firma de los doctores Delfina Borda de Radacelli y Julio Ojeda Quintana, la Cámara emite un fallo en el que aclara que la personería "no se deniega en razón de la homosexualidad que pudiera atribuirse a los miembros de la asociación, sino en la descalificación del objeto de la misma, en tanto incluye la pública defensa de la homosexualidad".

La Cámara de Apelaciones en lo Civil hace lugar al recurso extraordinario promovido por la CHA a causa de habersele negado la personería jurídica y decide elevar la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en octubre de 1990.

A mediados de noviembre de 1991, el secretario de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, Oscar Fapiano, propone en nombre del Gobierno un acuerdo a la CHA para otorgar la personería jurídica a la entidad. En la propuesta, el Gobierno pide a cambio el retiro de la apelación ante la Corte Suprema, la modificación del estatuto y el cambio de nombre de la agrupación. Los representantes de la CHA, a su vez, hacen una contraoferta en la que solicitan, además de la concesión de la personería, un almuerzo con el presidente de la Nación y el reconocimiento público de Menem.

El presidente Menem, después de recibir quejas de agrupaciones homosexuales norteamericanas, anuncia en Nueva York que dio instrucciones a sus colaboradores para que se otorgue personería jurídica a la CHA. "La personería es una necesidad para el país ya que esa comunidad se siente discriminada y nos parece perfecto que la tenga", dijo Menem en la Universidad de Columbia.

♦ Los fundamentos del rechazo

Pocos días después la Corte Suprema niega la personería a la CHA por siete votos contra dos. El fallo se apoya en los fundamentos que en su momento hizo la Inspección General de Justicia en el sentido de que "la moral cristiana rechaza este tipo de conductas por ser contrarias a los objetivos mismos de la reproducción de la especie".